

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

1. DEFINICIÓN.

La Clasificación por Objeto del Gasto es un listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, a nivel de grupos agregados en capítulos y partidas, la demanda de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, provenientes tanto del país como del exterior; facilita la operación del presupuesto y precisa la composición de los gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas, previstas en el Presupuesto de cada Tramo Carretero.

2. COMPETENCIA.

La Clasificación por Objeto del Gasto, permite el registro detallado de las cuentas presupuestales a través de sus elementos principales como son el código, el nombre y la descripción de los capítulos y partidas de gasto, que identifican los bienes y servicios requeridos por el tramo carretero.

En tal sentido, los capítulos y partidas de gasto son la base para consolidar, bajo criterios uniformes y homogéneos, la información presupuestal.

Esta Clasificación no sustituye o modifica el esquema contable del Fideicomiso; es decir, los catálogos de cuentas que utilizan para el registro de sus activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de sus estados financieros.

Establecer la naturaleza económica del gasto, es función que le corresponde a la Clasificación Económica, sin embargo, dada la importancia para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital del Fideicomiso, esta Clasificación por Objeto del Gasto, señala en el apartado 4 Aspectos Presupuestales, numeral 4.4 Definición del Gasto por su Naturaleza Económica, los criterios generales para su identificación.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La Clasificación por Objeto del Gasto, tiene su ámbito de aplicación en el Tramo Carretero, a través de los registros de las afectaciones de sus presupuestos aprobados, con sujeción a los capítulos y partidas de gasto.

El Operador deberá ajustarse al texto de cada una de las partidas del gasto contenidas en esta Clasificación, las cuales son indispensables para el registro y control interno de sus presupuestos autorizados.

Sin embargo, por el funcionamiento diferente y diversificado del Tramo Carretero, algunas partidas de la Clasificación no podrán satisfacer los requerimientos de sus registros y controles presupuestales internos, por lo que para efectos presupuestales, el Operador deberá elaborar, a nivel de partida, su propia Clasificación por Objeto del Gasto, basándose en las líneas de acción contenidas en la presente Clasificación.

La validación de las propuestas que elabore el Operador, se efectuará por conducto de las áreas responsables destinadas por el Fiduciario para tal fin, con el propósito de asignar a la partida propuesta el correspondiente número consecutivo y la inclusión en el catálogo general para su posible aplicación en todos los tramos carreteros.

4. ASPECTOS PRESUPUESTALES

4.1. COMPONENTES

Los elementos que conforman la estructura de la Clasificación por Objeto del Gasto son:

Capítulos Son conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios requeridos por el Operador, para la consecución de sus objetivos y metas. Este nivel de desagregación es el más genérico y permite realizar el análisis de la planeación por tramo carretero.

Partidas. Son elementos que describen a los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados, cuyo nivel de desagregación permite su cuantificación monetaria y contable.

4.2. OBJETIVOS

Entre los objetivos de la Clasificación, destacan los siguientes:

Medir los desagregados del gasto, a efecto de facilitar la planeación e instrumentación de las decisiones de política económica y en particular, de la política presupuestal.

Identificar, de manera homogénea, a través de los conceptos de gasto, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para alcanzar los objetivos y las metas que se establezcan en la programación del presupuesto.

Facilitar la cuantificación financiera y contable, por partida de gasto, de los bienes y servicios que el Operador adquiere, para la presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto.

Establecer claridad y homogeneidad al ejercicio del gasto; proporcionar agilidad en su aplicación y, dotar de mayores elementos de información para el análisis presupuestario, financiero y económico.

4.3. REQUERIMIENTOS QUE SATISFACE

Establece congruencia con las normas jurídicas que rigen el proceso presupuestario, al permitir su interpretación y aplicación en función de los capítulos y partidas del gasto.

Establece la vinculación con otras clasificaciones presupuestarias: con la Clasificación Funcional Programática relaciona las adquisiciones con los resultados en los programas; con la Clasificación Económica diferencia el gasto en corriente y de capital, y con la Clasificación Administrativa identifica el volumen de gasto de cada Tramo Carretero.

Facilita la administración presupuestaria mediante la identificación y cuantificación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, a nivel de capítulos y partidas, necesarios para la programación, formulación, ejecución, control y evaluación del gasto.

Coadyuva a la realización del análisis fiscal y permite determinar responsabilidades en la administración y ejercicio de los recursos, a partir del registro detallado de las operaciones presupuestarias.

4.4. DEFINICIÓN DEL GASTO POR SU NATURALEZA ECONÓMICA

Para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital que realiza la Administración del fideicomiso en la consecución de los objetivos y metas que tiene encomendados, se presentan los siguientes conceptos:

Gasto Corriente. Conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan el Operador, para atender la operación permanente y regular de sus unidades productoras de bienes y prestadores de servicios.

El gasto corriente se identifica de acuerdo con los siguientes criterios:

Se destina a la adquisición de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor.

No forma parte de los activos físicos del Fideicomiso.

Se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de mantenimiento menor y mayor.

Con el gasto corriente, la aportación al valor de los activos físicos existentes o a la productividad de los bienes no es significativa y no incrementa en términos reales el patrimonio del Fideicomiso ejecutor del gasto.

Los bienes y servicios que califican como gasto corriente, generalmente son difíciles de inventariar; sin embargo, y para fines de racionalidad presupuestal, existen bienes que deben ser inventariados, como son los casos de engrapadoras, perforadoras manuales, papeleras y otros accesorios que se utilizan en las oficinas.

El gasto corriente incluye los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo, debido a que no producen beneficios concretos y generalmente no están incorporados en los activos físicos del Fideicomiso.

Gasto de Capital.- Erogaciones en bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar los activos fijos del Fideicomiso.

El gasto de capital se identifica bajo los siguientes criterios:

Se destina a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes.

Prolonga la vida útil de los activos fijos; aumenta sensiblemente su productividad, y modifica la naturaleza o el volumen de los bienes y servicios que producen.

La amortización de los gastos de capital por depreciación se manifiesta en dos ejercicios fiscales o más.

Son de capital las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor, o mejoran los activos.

El gasto de capital incluye los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de los bienes muebles e inmuebles que forman los activos fijos, como son: derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación; así como los honorarios de arquitectos, proyectistas, ingenieros y todos los costos jurídicos requeridos en las construcciones, cuando se trate de obras.

Las erogaciones por concepto de bienes y servicios adquiridos con créditos externos, destinados a programas y proyectos de inversión, se clasifican como gasto de capital, considerando que su destino y fuente de financiamiento son de inversión.

El gasto de capital comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada del otorgamiento de créditos o financiamientos al Fideicomiso.

De acuerdo con los criterios anteriores, los capítulos y partidas de la Clasificación por Objeto del Gasto, permiten identificar la naturaleza económica de la siguiente manera:

Los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), son de naturaleza corriente, siempre y cuando se utilicen para el funcionamiento permanente y regular del Fideicomiso. En el caso de que se incorporen a obras por administración directa, se consideran gasto de capital, toda vez que implica la ampliación de la capacidad instalada de operación administrativa o productiva.

En tal sentido los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) tienen una naturaleza bivalente, según el destino de aplicación. Por ello, al realizar el registro de las operaciones presupuestarias, para la identificación de la naturaleza económica, el Fideicomiso debe utilizar dentro de la clave presupuestal el dígito identificador 10 u 11 correspondientes a gasto corriente, o en su caso, 60 ó 61 para el gasto de capital por concepto de obra.

A diferencia de los capítulos señalados, pueden distinguirse otros cuya naturaleza es invariablemente de capital, tales como el 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles) y 6000 (Obras). Su registro presupuestal se realiza utilizando los dígitos identificadores 50 ó 60, o en el caso de que se requiera garantizar el destino económico del gasto, los dígitos 51 ó 61, que

corresponden a la adquisición de bienes de capital y a la construcción de obra, respectivamente.

A fin de dotar de claridad a lo señalado en los párrafos anteriores, se presenta un cuadro a nivel de capítulos de gasto que permite identificar la naturaleza de las erogaciones que se realizan con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

NATURALEZA ECONÓMICA DEL GASTO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA
* 1000	SERVICIOS PROFESIONALES	Corriente
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Corriente
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Corriente
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Corriente
1400	Pagos por concepto de seguridad social	Corriente
1500	Pagos por otras prestaciones sociales y económicas	Corriente
1600	Impuestos sobre nóminas	Corriente
* 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	Corriente
2100	Materiales y útiles de administración	Corriente
2200	Productos alimenticios	Corriente
2300	Herramientas, refacciones y accesorios	Corriente
2400	Materiales y artículos de construcción	Corriente
2500	Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	Corriente
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	Corriente
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos	Corriente
2800	Materiales, suministros y prendas de protección para seguridad pública y nacional	Corriente
2900	Mercancías diversas	Corriente

NATURALEZA ECONÓMICA DEL GASTO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA
* 3000	SERVICIOS GENERALES	Corriente
3100	Servicios básicos	Corriente
3200	Servicios de arrendamiento	Corriente
3300	Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones	Corriente
3400	Servicios comercial y bancario	Corriente
3500	Servicios de mantenimiento y conservación	Corriente
3600	Servicios de impresión, publicación, difusión de la información	Corriente
3700	Subrogaciones	Corriente
3800	Servicios oficiales	Corriente
3900	Perdidas del erario y gastos por concepto de responsabilidades	Corriente
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Capital
5100	Mobiliario y equipo de administración	Capital
5200	Maquinaria y equipo de agropecuario, industrial, de comunicaciones y de uso informático	Capital
5300	Vehículos y equipo de transporte	Capital
5400	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	Capital
5500	Herramientas y refacciones	Capital
5700	Bienes inmuebles	Capital
5800	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	Capital
6000	OBRAS PÚBLICAS	Capital
6100	Obras públicas por contrato	Capital
6200	Obras públicas por administración	Capital

Los recursos previstos en los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), se destinan a la operación normal de las actividades definidas como gasto corriente; sin embargo, cuando están vinculados a proyectos de inversión o a la realización de obra se registran como gasto de capital y se identifican con los dígitos 5000 ó 6000 dentro de la clave presupuestaria.

5. ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.

5.1. CATÁLOGO DE CAPÍTULOS Y PARTIDAS.

1000 SERVICIOS PROFESIONALES.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1101 Dietas
- 1102 Haberes
- 1103 Sueldos base
- 1104 Sueldos base al personal obrero
- 1105 Sobrehaberes

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1201 Honorarios
- 1202 Sueldos base al personal eventual.
- 1203 Compensaciones por servicios de carácter social
- 1204 Retribuciones por servicios de carácter social
- 1205 Compensaciones a sustitutos de profesores

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1303 Acreditación por titulación
- 1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura
- 1305 Primas de vacaciones y dominical
- 1306 Gratificación de fin de año
- 1307 Compensaciones por servicios especiales
- 1308 Compensaciones por servicios eventuales
- 1316 Servicios profesionales por indemnizaciones
- 1319 Remuneraciones por horas extraordinarias
- 1320 Compensaciones de servicios

1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1401 Cuotas al IMSS
- 1403 Cuotas para la vivienda
- 1404 Cuotas para el seguro de vida del personal
- 1411 Cuotas al INFONAVIT
- 1412 Aportaciones de seguridad social contractuales

1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal
- 1504 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo
- 1505 Prestaciones de retiro
- 1506 Estímulos al personal
- 1507 Otras prestaciones
- 1508 Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro
- 1509 Compensación garantizada

1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1601 Impuesto sobre nóminas

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material didáctico
- 2104 Material estadístico y geográfico
- 2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
- 2107 Material para información

2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- 2203 Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión

2204 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones del fideicomiso

2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS

2301 Refacciones, accesorios y herramientas
2302 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
2303 Utensilios para en servicio de alimentación

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN

2401 Materiales de construcción
2402 Estructuras y manufacturas
2403 Materiales complementarios
2404 Material eléctrico y electrónico

2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

2501 Materias primas de producción
2502 Sustancias químicas
2503 Plaguicidas, abonos y fertilizantes
2504 Medicinas y productos farmacéuticos
2505 Materiales, accesorios y suministros de médicos
2506 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
2603 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, destinado a servicios administrativos
2605 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

2701 Vestuario, uniformes y blancos
2702 Prendas de protección personal

2703 Artículos deportivos

2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

2801 Sustancias y materiales explosivos

2802 Materiales de seguridad pública

2803 Prendas de protección para seguridad pública y nacional

2900 MERCANCÍAS DIVERSAS
(No se desagrega en partidas)

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 SERVICIOS BÁSICOS

3101 Servicio postal

3102 Servicio telegráfico

3103 Servicio telefónico convencional

3104 Servicio telefónico celular

3105 Servicio de radiolocalización

3106 Servicio de energía eléctrica

3107 Servicio de agua

3108 Servicio de telecomunicaciones

3109 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

3201 Arrendamiento de edificios y locales

3202 Arrendamiento de terrenos

3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo

3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos

3300 SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

3304 Otras asesorías para la operación de programas

3305 Capacitación

3306 Servicio de informática

3307 Servicios estadísticos y geográficos

3308 Estudios e investigaciones

3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO

- 3401 Almacenaje, embalaje y envase
- 3402 Fletes y maniobras
- 3403 Servicios bancarios y financieros
- 3404 Seguros de bienes patrimoniales
- 3407 Otros impuestos y derechos
- 3408 Comisiones por ventas
- 3409 Patentes, regalías y otros
- 3410 Diferencias por variaciones en el tipo de cambio
- 3411 Servicios de vigilancia
- 3412 Gastos inherentes a la recaudación
- 3413 Otros servicios comerciales

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

- 3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
- 3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3504 Mantenimiento y conservación de inmuebles
- 3505 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación

3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 3601 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
- 3602 Gastos de propaganda e imagen institucional
- 3603 Gastos de difusión de servicios públicos y campañas de información
- 3604 Publicaciones oficiales para difusión e información
- 3605 Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas
- 3606 Otros gastos de publicación, difusión e información

3700 SUBROGACIONES

3701 Subrogaciones

3800 SERVICIOS OFICIALES

3804 Congresos y convenciones

3805 Exposiciones

3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión

3820 Instalación del personal federal

3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES

3901 Penas, multas, accesorios y actualizaciones

3902 Pérdidas del Erario Federal

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

5101 Mobiliario

5102 Equipo de administración

5103 Equipo educacional y recreativo

5105 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO

5201 Maquinaria y equipo agropecuario

5202 Maquinaria y equipo industrial

5203 Maquinaria y equipo de construcción

5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones

5205 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico

5206 Bienes informáticos

5207 Maquinaria y Equipo Diverso

5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

5301 Vehículos y equipo terrestre

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

5401 Equipo médico y de laboratorio

5402 Instrumental médico y de laboratorio

5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES

5501 Herramientas y máquinas-herramienta

5502 Refacciones y accesorios mayores

5700 BIENES INMUEBLES

5701 Edificios y locales

5702 Terrenos

5703 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles

5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA

5802 Equipo de seguridad pública

6000 OBRAS

6100 OBRAS POR CONTRATO.

6101 Obras de pre-edificación en terrenos de construcción.

6102 Obras de construcción para edificios

6103 Obras de construcción de ingeniería civil

6104 Ensamble y edificación de construcciones prefabricadas

6105 Instalaciones mayores y obras de construcción especializada

6106 Obras de terminación y acabado de edificios

6107 Servicios relacionados con obras

6108 Rehabilitación de obras

6200 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

(No se desagrega en partidas)

5.2. CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS

- 1000 **SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las remuneraciones al personal de la empresa prestadora de servicios profesionales, así como las cuotas y aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal, en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye los pagos por otras prestaciones sociales.
- 2000 **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye materiales de administración, productos para alimentación, materias primas y materiales para la producción y la construcción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles; y, en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas.
- 3000 **SERVICIOS GENERALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones. Incluye servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua y conducción de señales; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalación; difusión e información; así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.
- 5000 **BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridas en el desempeño de las actividades. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas mayores indispensables para el funcionamiento de los bienes; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles.
- 6000 **OBRAS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras que contribuyan a la formación bruta de capital del país. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, servicios relacionados con la obra, etc., así como las asignaciones para realizar estudios de preinversión.

5.3. CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS

1000 SERVICIOS PROFESIONALES

Este capítulo comprende los conceptos:

- 1100 **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados a la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1200 **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, por servicios prestados a la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1300 **REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados a la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1400 **PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a la empresa prestadora de servicios profesionales, por concepto de prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio.
- 1500 **PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las erogaciones que realiza la empresa prestadora de servicios profesionales en favor del personal, con el fin de cubrirles prestaciones sociales y económicas.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Este comprende las partidas:

- 1101 **DIETAS.** Asignaciones para el pago de remuneraciones a los empleados de la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1102 **HABERES.** Remuneraciones al personal que desempeña sus servicios a la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1103 **SUELDOS BASE.** Remuneraciones al personal de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en la empresa prestadora de servicios profesionales. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos autorizado.
- 1104 **SUELDOS BASE AL PERSONAL OBRERO.** Remuneraciones al personal obrero de carácter permanente, que presta sus servicios en la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1105 **SOBREHABERES.** Remuneraciones adicionales al personal en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Este comprende las partidas:

- 1201 **HONORARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la empresa prestadora de servicios profesionales. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios de asesoría, consultoría informáticos estudios e investigaciones.

- 1202 **SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.** Remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación.
- 1203 **COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.** Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1204 **RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.** Remuneraciones a profesionistas de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1300 **REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Este comprende las partidas:

- 1303 **ACREDITACIÓN POR TITULACIÓN.** Remuneraciones al personal por concepto de titulación. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones legales establecen sobre los sueldos.
- 1304 **ACREDITACIÓN AL PERSONAL POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA.** Compensaciones al personal que acredite estudios terminados de licenciatura.
- 1305 **PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.
- 1306 **GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.** Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal al servicio de la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1307 **COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.** Asignaciones adicionales a las remuneraciones de los empleados de la empresa prestadora de servicios profesionales.

- 1308 **COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES.** Asignaciones por servicios eventuales o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera, y por la liquidación de diferencias de sueldo.
- 1316 **LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencia definitiva dictada por autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1319 **REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.** Remuneraciones a que tenga derecho el personal de la empresa prestadora de servicios profesionales por servicios prestados en horas extraordinarias.
- 1320 **COMPENSACIONES DE SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios transitorios que presten los empleados de la empresa prestadora de servicios profesionales y su personal administrativo, así como el personal civil, diferentes a los señalados en la partida 1307 (Compensaciones por servicios especiales).
- 1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Este comprende las partidas:

- 1401 **CUOTAS AL IMSS.** Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de la empresa prestadora de servicios profesionales, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el IMSS al personal al servicio de la Operadora, en los términos de la legislación vigente.
- 1403 **CUOTAS PARA LA VIVIENDA.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- 1404 **CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales por concepto de seguro de vida al personal a su servicio, en los términos de la legislación vigente.
- 1411 **CUOTAS AL INFONAVIT.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas al Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- 1412 **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a las condiciones generales de trabajo que pactan las entidades, distintas a las previstas en régimen de ley.
- 1500 **PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Este comprende las partidas:

- 1501 **CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales para la constitución de este fondo, según acuerdos contractuales establecidos.
- 1504 **INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO.** Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio de la empresa prestadora de servicios profesionales, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores.
- 1505 **PRESTACIONES DE RETIRO.** Erogaciones que la empresa prestadora de servicios profesionales realizan en beneficio de sus empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, etc. cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social.

- 1506 **ESTÍMULOS AL PERSONAL.** Asignaciones que la empresa prestadora de servicios profesionales destina en beneficio de sus empleados por concepto de becas, acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la productividad, pagos extraordinarios por horarios discontinuos, premios a empleados, entre otros.
- 1507 **OTRAS PRESTACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones que en la empresa prestadora de servicios profesionales realizan en beneficio de sus empleados, como ayudas para renta, pasajes, anteojos, despensas, guarderías, etc.
- 1508 **APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de la empresa prestadora de servicios profesionales al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores.
- 1509 **COMPENSACIÓN GARANTIZADA.** Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones adicionales al personal que ocupe puestos de nivel de mando medio, superior y homólogos a ambos, por el desempeño de las funciones encomendadas.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo comprende las partidas.

- 2100 **MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina; de impresión y reproducción; para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, así como de material estadístico, geográfico, y demás materiales de apoyo para la información en oficinas administrativas y en centros de enseñanza e investigación. Incluye todo tipo de productos para la limpieza.
- 2200 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas; incluye los utensilios para el servicio de alimentación.
- 2300 **HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas, refacciones, accesorios y herramientas

menores, necesarios para la producción o para los fines propios del tramo carretero.

- 2400 **MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- 2500 **MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.
- 2600 **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios propios del tramo carretero.
- 2700 **VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
- 2800 **MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y sustancias explosivas y de seguridad pública, necesarias para los fines propios del tramo carretero.
- 2900 **MERCANCÍAS DIVERSAS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de mercancías, como víveres, abarrotes, ropa, calzado, muebles, artículos de línea blanca, perfumería, regalos, vajillas, libros, revistas.
- 2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN**

Este comprende las partidas:

- 2101 **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, como papelería; útiles de escritorio como

engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, etc.; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; formas, libretas, tintas, blocks, limpiatipos, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos, valijas, etc.

- 2102 **MATERIAL DE LIMPIEZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, como escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
- 2103 **MATERIAL DIDÁCTICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, de información y de investigación, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material propio para la enseñanza e investigación científica y tecnológica, entre otros. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas especializadas para el mismo fin.
- 2104 **MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones como las relativas a indicadores económicos y sociodemográfico; cuentas nacionales; estudios geográficos; geodésicos y fotografías aéreas, entre otros.
- 2105 **MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y efectos utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, como papel para fotocopiado, fijadores, tintas, pastas, logotipos, etc.
- 2106 **MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para su limpieza, como medios ópticos y magnéticos, papelería, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
- 2107 **MATERIAL PARA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, de información y de investigación,

tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material propio para la información, que se requiera en oficinas. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas especializadas para el mismo fin.

2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Este comprende las partidas:

2203 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN.

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para los servidores de la Empresa Operadora, derivado de la ejecución de actividades de supervisión, inspección o de labores en campo, dentro del área geográfica o lugar de su adscripción.

2204 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DEL OPERADOR.

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores del Operador.

2300 HERRAMINETA, REFACCIONES Y ACCESORIOS

Este comprende las partidas:

2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS.

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, refacciones, accesorios y herramientas señaladas en las partidas 5501 Herramientas y máquinas herramienta y 5502 Refacciones y accesorios.

2302 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.

Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su

funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, como tarjetas electrónicas, “drives” internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados entre otros.

- 2303 **UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, cafeteras, tostadoras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios del activo circulante del fideicomiso. Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del quipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 5102 Equipo administrativo.

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN

Este comprende las partidas:

- 2401 **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de muebles e inmuebles; como cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas, barnices, etc.
- 2402 **ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles; como postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, tanques, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines.
- 2403 **MATERIALES COMPLEMENTARIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras y bienes inmuebles, como alfombras, tapices, pisos, persianas, etc., distintos a los señalados en las partidas 2401 (Materiales de construcción) y 2402 (Estructuras y manufacturas).

2404 **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas y efectos que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de efectos necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.

Este comprende las partidas:

2501 **MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador.

2502 **SUSTANCIAS QUÍMICAS** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

2503 **PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

2504 **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, como vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, etc.

2505 **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales

como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.

- 2506 **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, etc., como cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, etc. Esta partida incluye animales para experimentación.

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Este comprende las partidas:

- 2601 **COMBUSTIBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, como petróleo, gas natural, gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos; aparatos, equipo y maquinaria en general.
- 2602 **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredores, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
- 2603 **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos

para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo que se requieran en el tramo carretero.

2605 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de maquinaria y equipo para la producción de bienes y servicios, tales como: aplanadoras, excavadora, perforadoras de suelo, tractocamiones, tractores, despulpadoras, ordeñadoras, entre otros.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Este comprende las partidas:

2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones, colchonetas, etc.

2702 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, como guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, chalecos blindados, caretas antigás para usos diversos, lentes, cinturones, etc.

2703 ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, como balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, etc.

2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

Este comprende las partidas:

- 2801 **SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas como pólvora, dinamita, cordita, trinitro, amatol, tetрил, fulminantes, etc.
- 2802 **MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública como municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, etc.
- 2803 **PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño para las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras, y demás prendas para el mismo fin.

2900 *MERCANCÍAS DIVERSAS*

Este no contiene partidas. Las Operadoras reportarán su monto en la forma que les sea solicitado por el Fiduciario.

3000 *SERVICIOS GENERALES*

Este capítulo comprende las partidas:

- 3100 **SERVICIOS BÁSICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios básicos como servicios postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, y de condición de señales.
- 3200 **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos; incluye los servicios de subrogaciones que se contraten. Excluye el arrendamiento financiero.
- 3300 **SERVICIOS DE ASESORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios informáticos; de asesoría, capacitación y consultoría; y, estudios e investigaciones que se contraten con terceros.

Excluye los estudios señalados en el concepto 6300 (Estudios de preinversión).

- 3400 **SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de almacenaje, embalaje y envase, fletes y maniobras; así como los servicios bancarios y de seguros, pago de impuestos, comisiones por ventas, patentes y regalías, diferencias en cambios.
- 3500 **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios con terceros, para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; incluye los servicios de vigilancia, lavandería, limpieza, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de rehabilitación de la obra por contrato.
- 3600 **SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACION, DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios relacionados con las actividades de impresión con la actividades de impresión, publicaciones de documentos oficiales y de comunicación social, como son: los gastos para impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, de identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados, títulos, convocatorias y bases de licitación; la realización de campañas propagandísticas e imagen institucional; difusión de servicios públicos y campaña de información entre otros.
- 3700 **SUBROGACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que, mediante subrogaciones, la Operadora contrate con personas físicas o morales, para la prestación de bienes o servicios públicos a través de terceros, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia Operadora.
- 3800 **SERVICIOS OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales por la Operadora.
- 3900 **PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES.** En este concepto no se prevén asignaciones de origen en el Presupuesto de Egresos. Su aplicación durante el ejercicio presupuestario se hará únicamente cuando la Operadora incurra en erogaciones que impliquen un

impacto adicional a su techo de presupuesto autorizado, tales como: multas, recargos, actualizaciones, accesorios o intereses por el pago extemporáneo de pasivos fiscales y de otras obligaciones de pago con proveedores, contratistas y prestadores de servicios; así como para erogaciones por concepto de responsabilidad civil entre otros. Su pago se realizará con cargo a los ahorros y economías del presupuesto autorizado del tramo carretero, previo traspaso compensado de recursos.

3100 SERVICIOS BÁSICOS

Este comprende las partidas:

- 3101 **SERVICIO POSTAL.** Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3102 **SERVICIO TELEGRÁFICO.** Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3103 **SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3104 **SERVICIO DE TELEFÓNICO CELULAR.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3105 **SERVICIO DE RADIOCALIZACIÓN.** Asignaciones destinadas al pago de servicio de radiocalización, requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como la comunicación por radio y biper entre otros.
- 3106 **SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones.
- 3107 **SERVICIO DE AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

3108 **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

3109 **SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios a la conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, Internet, y demás servicios no consideradas en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Este comprende las partidas:

3201 **ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles. Se excluye el arrendamiento financiero.

3202 **ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

3203 **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3204 (Arrendamiento de equipo y bienes informáticos), así como los señalados en la partida 3206 (Otros arrendamientos).

3204 **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.

3300 SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Este comprende las partidas:

3304 **OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que contraten con personas físicas y

morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función del tramo carretero, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la operación de programas y proyectos del tramo carretero, cuando los servicios requeridos no correspondan con las demás partidas del concepto 3300 servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.

- 3305 **CAPACITACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización, y formación académica de los servicios públicos.
- 3306 **SERVICIOS DE INFORMÁTICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con personas físicas o morales, para el desarrollo de sistemas, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 3409 Patentes, regalías y otros.
- 3307 **SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o gráficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.
- 3308 **ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socio-económico, científico, jurídico, entre otros. Excluye las erogaciones comprendidas en las partidas 1201 Honorarios, 3307 Servicios estadísticos y geográficos, así como los estudios de preinversión previstos en la partida 6107 Servicios relacionados con otras obras.

3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO

Este comprende las partidas:

- 3401 **ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, etc.
- 3402 **FLETES Y MANIOBRAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado y maniobras de embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, etc.
- 3403 **SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de la Federación, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación del Congreso de la Unión. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
- 3404 **SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 servicios profesionales.
- 3407 **OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos, derechos, etc., como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, así como derechos de verificación y multas, conforme a las leyes y disposiciones específicas.
- 3408 **COMISIONES POR VENTAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de honorarios a terceros, ya sean profesionistas, técnicos expertos o peritos. Incluye el pago de comisiones por servicios de venta prestados por personas físicas y morales ajenas con las cuales se tenga celebrado contrato respectivo.

- 3409 **PATENTES, REGALÍAS Y OTROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
- 3410 **DIFERENCIAS POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de la compraventa de moneda extranjera. Esta partida se afectará por la Operadora a solicitud de la Tesorería de la Federación con cargo a los presupuestos del tramo carretero, las diferencias por variaciones en el tipo de cambio se cubrirá por este conforme a sus presupuestos autorizados, afectando la partida de gasto que corresponda al bien o servicio que se adquiera.
- 3411 **SERVICIOS DE VIGILANCIA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por el tramo carretero.
- 3413 **OTROS SERVICIOS COMERCIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería, y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas del concepto 3400 Servicios comercial y bancario de este clasificador. Excluye las impresiones previstas en el concepto 3600 Servicios de impresión, publicación, difusión e información.

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Este comprende las partidas:

- 3501 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, etc., Incluye el pago de deducibles de seguros.

- 3502 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, como computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, etc.
- 3503 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del fideicomiso, como tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, etc., cuando se efectúen por cuenta de terceros.
- 3504 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos y predios, propiedad o al servicio del fideicomiso, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento mayor considerados en la partida 6108 (Mantenimiento y rehabilitación de obras).
- 3505 **SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación de las instalaciones administrativas o de cualquier índole.
- 3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.**

Este comprende las partidas:

- 3601 **IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y operaciones relacionadas con la función pública tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito,

formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.

- 3602 **GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios oficiales de información, relacionados con las actividades de comunicación social y la promoción de la imagen institucional del tramo carretero.
- 3603 **GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de difusión de campañas de información a la población, relacionados con programas sociales; de sanidad, salubridad e higiene, y de seguridad pública y nacional, y demás servicios de difusión vinculados con la prestación de bienes y servicios públicos.
- 3604 **PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y publicación de documentos oficiales de uso interno y externo del fideicomiso tales como: manuales de procedimientos, de organización, de servicio al público ; decretos, acuerdos, convenios, oficios circulares, programas de adquisiciones, instructivos fiscales o de promoción de actividades productivas entre otras.
- 3605 **PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de publicación de edictos, informes, anuncios y otros trámites que en el cumplimiento a las disposiciones jurídicas deben publicar las dependencias y entidades, así como en materia de licitaciones públicas para la adquisición o enajenación, bases, convocatorias y demás publicaciones relacionadas con los procedimientos de licitación y subastas, entre otros. Excluye las licitaciones relacionadas con obras públicas, las cuales se deben prever en la partida 6107 Servicios relacionados con obras públicas.
- 3606 **OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir aquellos gastos de difusión e información de índole diversa que se

realicen en el desempeño de funciones oficiales, y demás actividades de comunicación distintas a las señaladas en las partidas del concepto 3600 Servicios de impresión, publicación, difusión e información, como son: los gastos para la emisión de folletos, boletines, trípticos, libros, revistas, entre otros.

3700 SUBROGACIONES

Este comprende las partidas:

3701 **SUBROGACIONES.** asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que la Operadora contrate con personas físicas o morales, para la prestación de bienes o servicios públicos a través de terceros cuando no sea posible atenderlos de manera directa por el propio Operador, tales como: medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros.

3800 SERVICIOS OFICIALES

Este comprende las partidas:

3804 **CONGRESOS Y CONVENCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos o convenciones, requeridos en cumplimiento de la función.

3805 **EXPOSICIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir los costos del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

3808 **PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores de la Operadora, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye arrendamientos de vehículos terrestre, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

- 3814 **VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores del fideicomiso, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3808 Pasajes nacionales para labores en el campo y de supervisión.
- 3820 **INSTALACION DEL PERSONAL FEDERAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil, militar, diplomático y consular al servicio de la Empresa Operadora, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país se requiera se permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
- 3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES.**

Este comprende las partidas:

- 3901 **PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.** Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos, derivado del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago con terceros, como multas, accesorios y actualizaciones e intereses por pago extemporáneo. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas.
- 3902 **PERDIDAS DEL ERARIO FEDERAL.** Erogaciones no previstas en el presupuesto de operación de la Operadora que se deriven del robo o extravío de recursos que no sean recuperables e impliquen afectar el techo presupuestario disponible del tramo carretero. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables.

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Este capítulo comprende las partidas:

- 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo necesarios para el funcionamiento del tramo carretero, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles.
- 5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo de uso agropecuario, industrial, de comunicaciones y telecomunicaciones, y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico que se requiera en el tramo carretero, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles.
- 5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, necesarios para las operaciones del tramo carretero.
- 5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental propios para su utilización en los laboratorios de investigación y el servicio médico que proporciona la Operadora.
- 5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores.
- 5700 BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles utilizados en el tramo carretero, así como los gastos por adjudicación, expropiación e indemnización por daños de los mismos.
- 5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo requerido para realizar las funciones y actividades de seguridad pública.
- 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

Este comprende las partidas:

- 5101 **MOBILIARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requiere el tramo carretero para el desempeño de sus funciones; comprende bienes como escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, etc.
- 5102 **EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades en oficinas e instalaciones del tramo carretero, como máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, refrigeradores, estufas, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadores, etc.
- 5103 **EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, como equipos y aparatos audiovisuales; aparatos de gimnasia, pesas, carruseles; proyectores, cámaras fotográficas, etc.
- 5105 **ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes, cuando las necesidades propias del tramo carretero lo ameriten.

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIÓN

Este comprende las partidas:

- 5201 **MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, como tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, etc.
- 5202 **MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, como molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores,

bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, etc.

5203 **MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, como quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, escrepas, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, etc.

5204 **EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, como comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipos de telex, de radar, sonar, de radionavegación, de video, amplificadores, equipos telefónicos y telegráficos, etc.

5205 **MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRONICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico y electrónico, como generadoras de energía, plantas, motogeneradores de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, etc. Excluye los bienes informáticos señalados en la partida 5206.

5206 **BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de computación para el procesamiento electrónico de datos, como computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, etc.

5207 **MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cualquier otro tipo de maquinaria y equipo no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Este comprende las partidas:

5301 **VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, como automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tracto-camiones, ambulancias, motocicletas, bicicletas, etc.

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Este comprende las partidas:

- 5401 **EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, como rayos X, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
- 5402 **INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica, como estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturíes, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, etc. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica.

5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES

Este comprende las partidas:

- 5501 **HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas-herramienta, como rectificadoras, cepilladoras, mortajadora, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, etc.
- 5502 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios mayores de uso diverso, como motores para vehículos, discos agrícolas, escrepas, cuchillas adaptables a maquinarias, etc. distintas de las consideradas en la partida 2302 (Refacciones, accesorios y herramientas menores).

5700 BIENES INMUEBLES

Este comprende las partidas:

5701 **EDIFICIOS Y LOCALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que requieren los tramos carreteros para desarrollar sus actividades.

5702 **TERRENOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios del tramo carretero. Excepto los señalados en la partida 4109 (Ayudas para expropiación de predios).

5703 **ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE INMUEBLES.** Asignaciones destinadas al pago de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación. Comprende bienes como edificios, casas, locales y terrenos. Excepto los señalados en la partida 4109 (Ayudas para expropiación de predios).

5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Este comprende las partidas:

5802 **EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo propio para las funciones civiles de seguridad pública, como escudos, protectores, macanas, cascos policiales, chalecos contra balas, máscaras antigás, etc.

6000 OBRAS

Este capítulo comprende las partidas:

6100 **OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO.** Asignaciones destinadas al pago de obras que la Operadora contrate con personas físicas o morales. Estas obras pueden ser construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras, servicios y estudios relacionados con las mismas. Los presupuestos se presentarán a nivel de costo total de los diversos tipos de obra que se contraten; la especificación de los insumos que se requieran para su ejecución se tendrá en los subpresupuestos que los contratistas presenten.

6200 **OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realice directamente la Operadora, en las construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras y la supervisión de obras por administración directa. La especificación de los diversos insumos que se requieran para su ejecución se tendrá en los presupuestos que se prevean en los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles).

6100 OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO

Este comprende las partidas:

6101 **OBRAS DE PRE-EDIFICACIÓN EN TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de pre-edificación en terrenos, por construcciones como obras de investigación de campo, de demolición, de limpieza y preparación de terrenos, de excavación y remoción de tierra, de preparación del terreno para la minería, obras de andamiaje, etc.

6102 **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de edificios de una, dos o múltiples viviendas; almacenes; edificios industriales y comerciales; edificios de entretenimiento público; edificios educativos y de salud, etc.

6103 **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INGENIERÍA CIVIL.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de ingeniería civil, como son las construcciones de carreteras, calles, caminos, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, túneles, puertos, presas y obras hidráulicas; obras de tendido de tuberías de larga distancia, líneas de comunicación y de electricidad; instalaciones de tuberías locales y cableado; de construcciones para minería; construcciones deportivas y recreativas; servicios de dragado, etc.

6104 **ENSAMBLE Y EDIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.** Asignaciones destinadas a la contratación con los sectores social y privado, de obras de ensamble y edificación de construcciones prefabricadas de bienes inmuebles.

6105 **INSTALACIONES MAYORES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA.** Asignaciones destinadas a la contratación de

obras como instalación de pilotes, perforación de pozos de agua, techado e impermeabilización; obra de concreto, doblaje y edificación de acero; obra de albañilería, construcciones especializadas para el comercio; calefacción, ventilación y aire acondicionado; obra de plomería hidráulica y de tendido de drenaje; obras para la instalación de gas, eléctrica y de aislamiento, obras de construcción de enrejados y pasa manos, etc. Incluye las instalaciones de maquinaria y equipo especializado, cuando su costo sea superior al de adquisición de los bienes que se adhieran a los inmuebles.

6106 OBRAS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS.

Asignaciones destinadas a la contratación de obras como instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, etc.

6107 SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS.

Asignaciones destinadas a la contratación de servicios relacionados con la obra, como son diseños arquitectónicos, artísticos y de ingeniería industrial y electromecánica; estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario; mecánica de suelos; estudios de hidrología, topografía, geología, geotecnia, geofísica y geotermia; aerofotogrametría, oceanografía y meteorología; estudios de ingeniería de tránsito; de tenencia de la tierra y de restitución de la eficiencia de las instalaciones; control de calidad, resistencia de materiales y radiografías industriales; trabajos de organización, informática y sistemas; arrendamientos relacionados con equipos para la construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, etc.

6108 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento mayor, rehabilitación, remozamiento y ampliación de los bienes inmuebles de la Nación o al servicio del tramo carretero, como escuelas, hospitales, carreteras, etc.

6200 OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN

Este renglón no contiene partidas. Para identificar los objetos de gasto de las obras por administración directa y ejercer los presupuestos aprobados se utilizarán las partidas específicas contenidas en los diversos conceptos de los capítulos 1000

- 47 -

(Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles).